

Dependiendo del objetivo, el tipo de administración y su forma de interpretar o aplicar la comunicación, la radio se clasifica en comercial y comunitaria:

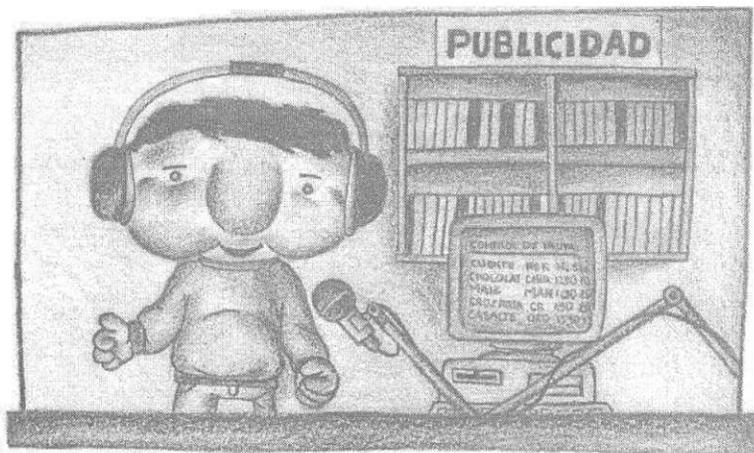
Radio Comercial

Según su objetivo

Defiende los intereses minoritarios
Masifican los mensajes

Según su administración

Son un negocio y viven
de la publicidad.



Según su modelo de comunicación

Trabajan por el derecho a la información
Comunicación vertical, sin participación

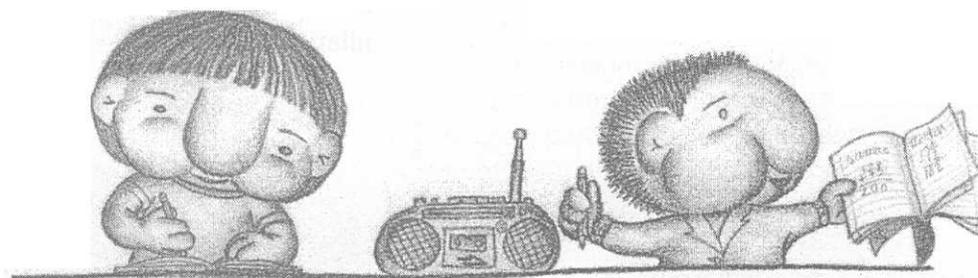
Radio Comunitaria

Según su objetivo

Puestas al servicio de todos
Defienden el bien común
Dan respuesta a un
derecho constitucional de
los colombianos

Según su modelo de comunicación

Son de carácter participativo
Defienden derecho a la comunicación



Según su administración

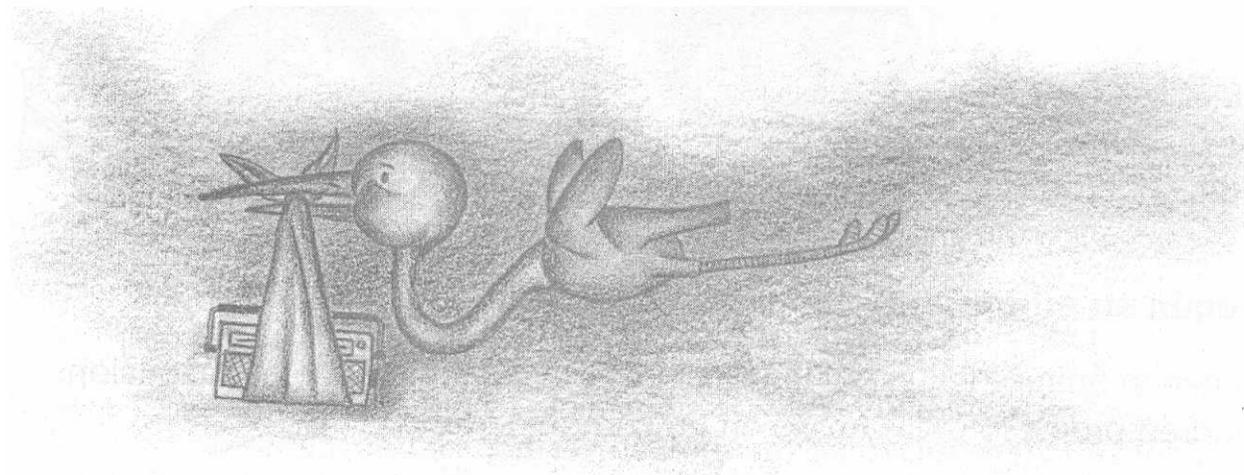
No tienen ánimo de lucro y lo principal es el contenido y la participación.
Generan progreso y desarrollo en las comunidades

De donde nacen y que son las emisoras comunitarias

Hoy encontramos en América Latina una gran cantidad de experiencias que han nacido de la necesidad de expresión que tienen las comunidades organizadas. Empezó en Colombia con Radio Sutatenza y abrió un gran camino para que más de quince millones de personas hoy estén cubiertas con la radio educativa, comunitaria, participativa y autogestora de programas de desarrollo. Una radio que diariamente se encuentra con sus oyentes en un diálogo permanente.

En Colombia, este medio se ha desarrollado como respuesta a la necesidad sentida de las poblaciones más distantes y olvidadas, aquellas que no tienen acceso a los medios de comunicación.

Esta posibilidad ha garantizado el cubrimiento y la divulgación de los servicios mínimos requeridos, educación, salud, primeros auxilios, campañas de vacunación, prevención de desastres naturales así como las actividades sociales y los encuentros comunitarios de la región.





Por eso se propagaron a lo largo y ancho del país, funcionaban ilegalmente porque no estaban reconocidas por el Ministerio de Comunicaciones y se veían afectadas por las presiones que surgían por la situación de orden público que vivían muchas de estas regiones.

A partir de la nueva Constitución Colombiana, el Ministerio de Comunicaciones con su plan de Reordenamiento del Espacio Radioeléctrico legalizó la radiodifusión comunitaria.

Cada señal de radio requiere su propia ruta, una frecuencia, en la cual no puede haber ninguna otra; por lo tanto, una vez se concede licencia para utilizar una frecuencia, el Ministerio de Comunicaciones debe velar por el buen uso que de ésta se haga.

Pero tenemos que dejar muy en claro que estas emisoras son sin ánimo de lucro y deben ponerse al servicio de la mayoría de las personas de nuestra región; no son de uno de nosotros en particular, son de carácter participativo. Este es un medio para que nos expresemos todos los integrantes de la socie-

dad, pues responde al derecho que tenemos a la comunicación y a la información. Por eso en este medio lo más importante es el contenido de los programas, la participación y luego la publicidad o mensajes comerciales, que lógicamente sí se pueden emitir.

Estas emisoras se rigen por los siguientes criterios:



Deben tener un carácter participativo.

No se hará proselitismo político, religioso ni de cualquier clase.

Tendrán 15 minutos de pauta comercial por cada hora; ese dinero sólo podrá ser reinvertido en la cualificación humana y técnica de la emisora, que es una entidad sin ánimo de lucro.

La responsabilidad y pertenencia de la emisora será asumida por una comunidad organizada con personería jurídica.

Funcionará en Frecuencia Modulada FM, con 250 vatios de potencia.

No podrán encadenarse pero sí eventualmente enlazarse.

Deben estar al servicio del desarrollo de las comunidades y resaltar los valores culturales propios.